



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PAGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL TCE

Quito, marzo 19 de 2014

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro del juicio electoral No. 044-2014-TCE, que sigue **GUILLERMO ENRIQUE JURADO DÁVALOS Y OTROS** en contra de **JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA**, se ha dictado lo que sigue:

CAUSA No. 044-2014-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 18 de marzo de 2014, las 19h10. **VISTOS.-** 1. Ingresó el día 17 de marzo de 2014, a las 19h45, un escrito firmado por los señores Guillermo Enrique Jurado Dávalos, Sergio Garnica Ortiz y Henry Giovanni Quimbiulco Yanchapaxi, en sus calidades de Representantes Legales de los movimientos Suma y Vive de la provincia de Pichincha y candidato a vocal de la Junta Parroquial de Alangasí, respectivamente. 2. Al escrito que contiene (2) dos fojas y dieciséis (16) anexos se le asignó el Nro. 044-2014-TCE por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral. 3. En virtud del sorteo realizado en legal y debida forma el día martes 18 de marzo de 2014, se remite el expediente a la doctora Patricia Zambrano Villacrés, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. Previo a disponer lo que en derecho corresponda **ORDENO: PRIMERO.-** Que los Recurrentes en el plazo de (1) un día contado a partir de la notificación del presente Auto: **1.1** Legitimen su intervención. **1.2** Aclaren su pretensión y especifiquen a qué autoridad la dirigen. **1.3.** En atención al tipo de recurso que pretendan plantear, completen todos los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y en el Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO.-** Que la señora Presidenta de la Junta Provincial Electoral de Pichincha, en el plazo de (1) un día, remita a este Tribunal, copia certificada del expediente íntegro correspondiente al proceso electoral de los vocales de las Juntas Parroquiales Rurales de la parroquia Alangasí. **TERCERO.-** Los documentos que incorporen los Recurrentes y la Presidenta de la Junta Provincial Electoral de Pichincha, deberán ser entregados en el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete. **CUARTO.-** Notifíquese a los Recurrentes a través del correo electrónico: **REVISTAMIRADORLOSCHILLOS@HOTMAIL.COM**, y por esta única ocasión en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha. **QUINTO.-** Notifíquese al Consejo Nacional Electoral y a la Junta Provincial Electoral de Pichincha, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, adjúntese fotocopia del petitorio. **SEXTO.-** Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre en su calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **SÉPTIMO:** Publíquese el presente Auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral y exhibase en la cartelera del Consejo Nacional Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** Dra. Patricia Zambrano Villacrés **JUEZ SUSTANCIADOR TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL TCE